



00078-2016-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley de educación ambiental de la República Dominicana.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 21 de septiembre de 2016, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, propuesta por el honorable senador Arístides Victoria Yeb, por la provincia María Trinidad Sánchez.

Objeto de esta iniciativa:

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al Ministerio Educación en coordinación con el Ministerio de Salud Pública, adopten las previsiones correspondientes para habilitar en las escuelas y liceos públicos construidos y por construir, espacios destinados al funcionamiento de dispensarios médicos escolares que brinden la asistencia primaria, urgente y especializada a los estudiantes del país.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Diez considerandos.
- ✓ Diecisiete vistas.
- ✓ Dieciocho artículos.

Leyes o resoluciones relacionadas con el proyecto:

- ✓ Constitución de la República Dominicana;
- ✓ Ley No. 64-00, que crea el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Vista: Ley 66-97, Ley General de Educación;
- ✓ Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios;

- ✓ Ley 1-12, sobre La Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030;
- ✓ Ley No. 295, que declara de alto interés nacional incluir en los programas de educación nacional, la necesidad de conservar los recursos naturales del país del 28 de agosto del 1985.
- ✓ Ley 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública,
- ✓ Estrategia de Educación Ambiental para República Dominicana, 1992;
- ✓ Estrategia de Educación Ambiental para el desarrollo sostenible de la República Dominicana, 2004;
- ✓ Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Medio Humano, Conferencia de Estocolmo, 1972;
- ✓ Carta de Belgrado en el Seminario Internacional de Educación Ambiental en 1975;
- ✓ Declaración de la Conferencia Intergubernamental de Tbilisi sobre Educación Ambiental en 1977;
- ✓ Declaración de Río, Conferencia de Río de Janeiro en 1992; Vista: La Agenda 21, Río 1992;
- ✓ Declaración del Caribe como Zona de Turismo Sostenible, Santo Domingo 1999;
- ✓ Documentos resultantes de los Congresos Iberoamericanos de Educación Ambiental, México 1992 y 1997, Venezuela 2000, Cuba 2003;
- ✓ Declaración de la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible en Johannesburgo, 2002;
- ✓ Declaración de Río+20, Río de Janeiro 2012.

Comisión recomendada para el estudio de la iniciativa:

La Comisión Permanente de Educación, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

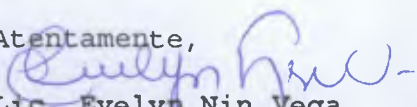
- ✓ Esta iniciativa persigue crear conciencia sobre conciencia sobre la educación ambiental en la República Dominicana; pero gran parte del contenido se encuentra establecido en la Ley de Medio Ambiente y Recursos Naturales No.64-00, artículos 15/16/18/56/57/68, así como, en la Ley No.300-98, que disponen la Educación Ambiental.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones, recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

